Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Contrato Nº 007/2017

Entre la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA, domiciliada en el Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Arq. Ricardo Meyer C., con Cédula de Identidad N° 492.341., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma OLISERVICE S.R.L., domiciliada en 25 de Mayo 871 entre Estados Unidos y Tacuary, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Jorge Prette Chover, con Cédula de Identidad N° 651.693, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO para el Servicio de Alquiler de Fotocopiadora", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Contratación Directa con ID Nº 321.101, para el Servicio de Alquiler de Fotocopiadora, PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE – U.N.A.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	*2*	*2*	*11*	*0*	*250*	*30*	*1*	*0*	*140.312.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 321.101/2017.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa con ID Nº 321.101 para el Servicio de Alquiler de Fotocopiadora, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 190/2017.

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER C
Decano

GIOVANNA R. PRETTE B.
Apoderado General

Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems	Código de Catálogo	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad de Medida	Cantidad	Precio
1	80161504-001	<u>3 Equipos con capacidad máxima de 120.000 copias mensuales, a ser utilizadas (2 equipos) en el Centro de copiado de la FADA y (1 equipo) en el CPA de la FADA - UNA (Campus Universitario - San Lorenzo).</u> <u>CARACTERISTICAS PRINCIPALES</u> ○ 27 copias/impresión por minutos o superior. ○ Ampliación, reducción y zoom de 25% a 400% con incremento del 1% ○ Copias hasta Tamaño A3 ○ 2 bandejas de papel para 500 hojas cada una o superior ○ 1 bandeja manual para 150 hojas o superior ○ Gramajes de papel 60 - 210 gr. ○ 2 GB estándar ○ Multicopiado continuo de 1 a 9.999 copias por vez ○ Lenguajes: PCL 5e/6 ○ Tarjeta de Red Incluida ○ USB 2.0 o superior ○ Dúplex estándar ○ Equipado para Disco duro de 250 GB o superior ○ Ciclo mensual 120.000 páginas mensuales o superior ○ 100 códigos de acceso o superior ○ Tóner para 16.500 copias o superior. Copias A4/5% ○ De 220 volts de fábrica y sin transformador. ○ Año de fabricación 2010 o superior. Obs.: Todas las características son como mínimo	Unidad	1	100
2	80161504-001	<u>1 Equipo con capacidad máxima de 120.000 copias mensuales, a ser utilizadas en la Dirección Administrativa de la FADA - U.N.A. (Campus Universitario - San Lorenzo).</u> CARACTERISTICAS: ○ 25 páginas por minuto Full Color ○ Tamaño de copias/impresión carta/A4/oficio por platina y ADF ○ Ampliación, Reducción y Zoom de 25% a 400% ○ Alimentador automático de original de 50 hojas o superior ○ Duplex automático en todas las funciones ○ Función de Copiadora/ Impresora/Escaner/Fax ○ 256 Mb de memoria o superior ○ Entrada de USB 2,0 o superior ○ 2 Bandejas de Papel para 250 hojas o superior ○ Bandeja Multipropósito de 100 hojas Obs.: Todas las características son como mínimo.	Unidad	1	900

GIOVANNA R. PRETTE B.
Apoderado General
OLISERVICE S.R.L.

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

3	80161504-001	**3 Equipos con capacidad máxima de 120.000 copias mensuales cada una, a ser utilizadas en Música (1 equipo), en Giraduría (1 equipo) (Campus Universitario - San Lorenzo) y en el local del I.S.A. (Estrella N° 738).** CARACTERISTICAS PRINCIPALES ○ Fotocopiadora/Escaner/Impresora/Fax Laser monocromatico. ○ Velocidad: 50ppm o superior ○ Memoria: 1GB o superior ○ Zoom: 25 a 400% en paso x 1 ○ Alimentador Automatico de Originales: 80ppm o superior ○ Bandeja de papel: Una de 500 hojas o superior ○ Bandeja multiproposito: Una de 50 hojas o superior ○ Tamaño de copias desde la platina y ADF: Carta, A4 y Oficio como mínimo ○ Promedio de ciclo mensual de copiado: 150.000 copias ○ Procesador: 750 Mhz o superior ○ Toner de alta durabilidad: 12.000 o superior ○ Puerto: USB 2.0 ○ RED: standard ○ Duplex: Standard ○ Tiempo de primera copia: no mayor a 10 seg. ○ Energía eléctrica: 220 volts/50Hz de fábrica sin transformador ○ Año de lanzamiento: 2.016 en adelante Obs.: Todas las características son como mínimo.	Unidad	1	100
4	80161504-001	**1 Equipo con capacidad máxima de 120.000 copias mensuales, a ser utilizadas en el CPA (Campus Universitario - San Lorenzo).** ○ 20 copias/Impresiones por minutos o superior ○ Ampliación/reducción de 25%a 400% con incremento del 1% ○ Copias/Impresiones hasta tamaño A3 ○ Alimentador Automático de Originales de 50 hojas o superior ○ 2 Bandejas de papel de 250 hojas c/u o superior ○ Bandeja multipropósito de 100 hojas o superior ○ Gramaje de papel de 60 a 210grms ○ Memoria de 32MB estándar o superior ○ Multicopiado continuo de 1 a 999 ○ Lenguaje Pcl5/6 ○ Tarjeta de red incluida ○ Entrada de USB 2.0 o superior ○ Ciclo mensual mínimo de 120.000 copias/impresiones mes o superior ○ 100 códigos de accesos o superior ○ Tóner de alta durabilidad mínimo 11.000 copias A4/5% ○ De 220 volts de fábrica sin transformador Obs.: Todas las características son como mínimo.	Unidad	1	100

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

GIOVANNA R. PRETTE B.
Apoderado General
OLSERVICE S.R.L.

OBSERVACIÓN: El servicio de alquiler incluye la provisión de todos los materiales e insumos para la realización de las copias, Tóner, cuchillas, revelador, cartucho de copias, cilindro, fotorreceptor, placas electrónicas, fuente de poder y otros que sean necesarios con excepción de papel que será suministrado por la Institución. Incluye además la provisión de la mano de obra necesaria para la realización de cualquier tipo de servicio de mantenimiento preventivo y reparación requerido por el sistema.	

*Monto mínimo	70.156.000 Gs.
*Monto máximo	140.312.000 Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Setenta Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil y el monto máximo es de Guaraníes Ciento Cuarenta Millones Trescientos Doce Mil.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
La Contratante no está obligada a realizar los servicios hasta el monto máximo establecido, y solo pagará por los servicios efectivamente solicitados y recibidos.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el lugar que indique la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte.

La Contratante podrá disminuir las cantidades de cada uno de los ítems, de conformidad a sus necesidades y a la disponibilidad presupuestaria. Podrá además solicitar la provisión de servicios y/o bienes que no figuren en el listado y Especificaciones Técnicas. Para el efecto, El Proveedor, presentara a La Contratante presupuesto de dichos bienes y/o servicios y esta deberá analizarla a través de la Dirección de Contrataciones. Una vez autorizada expresamente por la UOC de La Contratante, El Proveedor entregara los bienes y/o servicios, cuyo costo, una vez abonado, será deducido del saldo del presente contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Unidad Operativa de Contrataciones/FADA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento

Prof Arq. RICARDO M. MEYER C
Decano

GIOVANNA R. PRETTE B.
Apoderado General

debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 27 mes Marzo y año 2017.

Firmado por: Prof. Arq. Ricardo Meyer Canillas, Decano, en nombre de la Contratante.
Firmado por: Jorge Prette Chover en nombre del Proveedor.

Prof Arq. RICARDO M. MEYER C
Decano

GIOVANNA R. PRETTE B.
Apoderado General
OLISERVICE S.R.L.

JORGE PRETTE CHOVER
Representante Legal
OLI SERVICE SRL